

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2022-00174-00
Referencia: PROCESO DECLARATIVO
Demandante: CARLOS ANDRES MONTOYA
Demandado: LUIS FABIAN FUENTES CASTILLA

Teniendo en cuenta el memorial, presentado el día Dieciséis (16) de Febrero de 2023, obrante a folio 20, por el extremo, el apoderado judicial, del demandado: **LUIS FABIAN FUENTES CASTILLA**, quien solicita que se le tenga notificado por conducta concluyente, según el artículo 301 inciso 1° del C.G.P., del auto de mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente al señor: **LUIS FABIAN FUENTES CASTILLA**, de conformidad al artículo 301 del inciso 1° C.G.P.

SEGUNDO: Concédasele el término de 10 Días correspondientes al traslado de la demanda de conformidad con el artículo 301 del inciso 1° C.G.P.

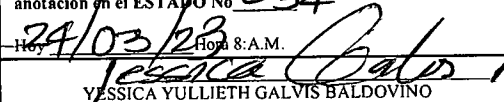
TERCERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ** identificado con CC. 11.408.838 y tarjeta profesional número 297.312 del C.S.J, como apoderado de la parte ejecutada para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto regrese el expediente al despacho para su trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>034</u>
Hoy <u>29/03/23</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria